

A L.: G.: D.: S.: A.: D.: L.: M.:

ORDO

AB

CHAO



DEUS

MEUMQUE

JUS

## SANTO IMPERIO DE LOS RITOS EGIPCIOS

Sob.: Sant.: de la Ord.: Mas.: Univ.: del Rito Ant.: y Prim.: de Memphis - Mizraim  
para  
Chile y América Latina



PAZ - TOLERANCIA - CARIDAD

Cenit de Valparaíso, 9 de Mayo 2010 E.: V.:

### Tratado de Paz y Amistad

Entre el Soberano Santuario de las Galias de la Sublime Orden Universal Egipcia, el Soberano Santuario del Océano Indico de la Orden Masónica Tradicional del Rito Antiguo y Primitivo de Memphis - Misraim, del Soberano Santuario Tradicional de Italia y el Soberano Santuario de la Orden Oriental del Rito Antiguo y Primitivo de Memphis - Mizraim para Chile y America Latina.

**Salud - Fuerza - Union**

Nos Soberano Santuario de la Orden Masónica Oriental del Rito Antiguo y Primitivo de Memphis - Mizraim para Chile y América Latina, Soberano Santuario de las Galias de la Sublime Orden Universal Egipcia, Soberano Santuario del Océano Indico de la Orden Tradicional Masónica del Rito Oriental Antiguo y Primitivo de Memphis - Mizraim y Soberano Santuario Tradicional de Italia, en uso y goce de la facultades conferidas por nuestros predecesores los Ilustres Hermanos Nefalí Molina Riquelme y Harrison López Grössling venimos a firmar y sellar el presente Tratado de Paz y Amistad a perpetuidad conforme a los altos intereses de la Masonería y en conformidad con los términos siguientes :

1. Cada uno de los Soberanos Santuarios declarara su mutuo reconocimiento de acuerdo a los usos y costumbres Masónicos como Órdenes Regulares y Legítimas.
2. Cada uno de los Soberanos Santuarios reconoce mutuamente su independencia y la de los otros.
3. Cada uno de los Soberanos Santuarios conviene auxiliar mutuamente en toda eventualidad y en caso de necesidad conviene en constituirse en defensor de los justos intereses del otro cuando en ausencia del uno se intente coartar la soberanía del otro.

4. Cada uno de los Soberanos Santuarios conviene proclamar a la faz del Mundo su indestructible amistad y su ideal de lograr la Paz, el Bienestar y el Progreso de los Hombres y el Desarrollo de la Plena Conciencia Humana.
5. Cada uno de los Soberanos Santuarios reconoce este Tratado de Paz y Amistad entre nuestras respectivas Ordenes y en conformidad lo firman.
6. Cada uno de los Soberanos Santuarios conviene en designar con carácter de Permanentes sus Grandes Representantes quienes gozaran de todos los honores y de la solemnidad que implica esa función.
7. Cada uno de los Soberanos Santuarios conviene en divulgar este Tratado de Paz y Amistad entre sus respectivas Potencias amigas procurando que entre todas se firmen Tratados de Paz y Amistad.
8. Cada uno de los Soberanos Santuarios conviene en realizar consultas mutuas cuando ocurriere algún incidente para tratar de resolverlo de manera amistosa. Asi cada uno de los Soberanos Santuarios acatará las decisiones y resoluciones interiores que adopte cada cuerpo con respecto a la disciplina masónica y en aplicación de sus Leyes, Constituciones y Reglamentos Generales.

Por lo Tauto.

Para constancia se procede a firmar y sellar el presente Tratado que comenzara a regir ipso facto hoy 9 de Mayo de 6010 Era Masónica / 2010 Edad Profana.

En el Cenit de Valparaíso, 33-02 Lat. Sur 71-38 Long. Oeste.

Eduardo Cerda Silva  
Soberano Gran Maestro General  
33-90-95-97



Jacques Cousin  
Soberano Gran Maestro General  
33-66-95-97



Joseph Tsang Mang Kin  
Soberano Gran Maestro General  
Soberano Gran Comendador  
33-66-95-97



Alfredo Marocchino  
Gran Maestro dei Principi  
Patriarchi Grandi Conservatori dell'Ordine  
33-66-95-97



Santo Impero de Los Ritos Egipcios 1/2

7. Nos Souverains Sanctuaires diffuseront ce Traité de Paix et d'Amitié auprès de leurs Puissances Maçonnes Amies respectives faisant tout pour étendre ce type de Traité à ces même Puissances.
8. Nos Souverains Sanctuaires se consulteront mutuellement en cas de problèmes pour les régler à l'amiable et adopteront comme les leurs toutes décisions et résolutions adoptées à l'interne en accord avec la discipline maçonnique et en application de leurs Lois, Constitutions et Règlements Généraux.

Signé, Scellé et commençant à prendre effet le 9 mai 6010 / 2010 E .: V .:

Au Zénith de Valparaiso, 33-02 degrés de Latitude Sud et 71-38 degrés de Latitude Ouest

Eduardo Cerda Silva  
Sérénissime Grand Maître  
33-90-95-97



Jacques Cousin  
Souverain Grand Maître  
33-66-95-97



Joseph Tsang Mang Kin  
Souverain Grand Maître  
Souverain Grand Commandeur  
33-66-95-97



Alfredo Marocchino  
Gran Maestro dei Principi  
Patriarchi Grandi Conservatori dell'Ordine  
33-66-95-97



Michel Kieffer  
Grand Maître Général  
Souverain Grand Commandeur  
33-66-95-97

Alin Crinu Pop  
Mare Maestru General  
Puternic Suveran Mare Comandor  
33-66-95-97

